



AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
 EN EL DIA VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL ANO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS

En su Real Audiencia y Chancilleria de esta Ciudad de Salamanca suso en ella contra el Contador mayor y como por la que consta en decreto de esta Real Audiencia de pasenores y otros puestas en vista de la Real Cedula de remision echa por esta villa sobre la Eleccion de Diputados para los Abastos de ella, por el qual se manda que no se llamandose por el Comunal de la Eleccion echa en D. Pedro Enriquez de Maunera y D. Pedro Fr. Pardo de Avila Contador mayor, y que se guarde en lo que se contiene en dicho Decreto, y en esta Real Cedula de remision y que se guarde como en el se contiene y que se guarde en lo que se contiene en el Real Decreto que corresponde a esta Eleccion.

Proposido por el Sr. D. Pedro Fr. Pardo de Avila Diputado al Comunal, que respecto de que en el Cabildo celebrado en diez y ocho del presente mes sea acordado que el Contador de la Real Maestranza de esta villa se separe de esta villa y modo que en dicho Cabildo se acuerde y que por el presente se no se de cuenta que no obstante averle echa la Real Cedula de remision al Merid. Contador no acada para alguna cosa ni para moverse y de dia al Merid. Contador el Comunal porque se separe de exponer sus causas y los que en el Real Decreto se contiene, y como la Real Audiencia y Obervancia que

Sobre la fianza del Contador